



ANUNCIO

El artículo 101, apartado 2, de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece: "Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el Pleno elegirá libremente".

Debiendo procederse a la elección de **JUEZ DE PAZ SUSTITUTO** de este Municipio, para ser nombrado/a por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía para un período de cuatro años, se formula **CONVOCATORIA PÚBLICA** por plazo de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las personas interesadas podrán formular sus solicitudes dentro del plazo indicado y presentarlas en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español/a mayor de edad.
- La edad de jubilación no será relevante, salvo que suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.
- No estar incurso/a en alguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, estándoles prohibidas las actividades comprendidas en el artículo 395 de la Ley Orgánica citada.

Los/as interesados/as deberán acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación médica acreditativa de no estar impedido/a física o psíquicamente para la función judicial.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración responsable de no pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 26 de junio de 2018
El Alcalde,
P.D. La 1ª. Teniente de Alcalde,
Noemí Palomares Gordillo
Decreto 836/2018, de 18 de junio

Código Seguro De Verificación:	<code>nv8MkYhUmutAoFGk9AfGuw==</code>	Fecha	25/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Noemí Palomares Gordillo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nv8MkYhUmutAoFGk9AfGuw==	Página	1/1

